Ayuntamiento de Salamanca

**P R O G R A M A C I Ó N**

N/REF.: **1/2025/PROG**
ASUNTO: PROGRAMA DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA 2025-2026

# PROGRAMA DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA 2025-2026

## 1. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

1. El Ayuntamiento de Salamanca desarrolla su compromiso con la formación juvenil en materia de tiempo libre a través de las diversas acciones formativas de la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Salamanca para el curso 2025/2026.

2. Este programa tiene como **finalidad** ofrecer formación dirigida al empleo o de carácter lúdico-creativa, destinada a la población joven de la ciudad de Salamanca, dentro del ámbito de la educación no formal.

3. Los **objetivos** son:

- Facilitar el acceso a aquellas titulaciones oficiales de formación juvenil de la Junta de Castilla y León en materia de tiempo libre, cuyas competencias son asignadas a las corporaciones locales.
- Impulsar actividades formativas complementarias enfocadas a la empleabilidad juvenil relacionadas con el ámbito del tiempo libre.
- Fomentar la adquisición de competencias necesarias para la vida diaria y el desarrollo personal, social y cultural de los jóvenes a través de la educación no formal, priorizando la educación en igualdad, la interculturalidad o la educación en valores.

## 2. LOCALIZACIÓN.

1. La realización de las diferentes acciones formativas cuya modalidad sea presencial, se desarrollará de forma prioritaria en espacios municipales.

2. En el supuesto de que se estableciesen medidas sanitarias o cualquier otro motivo que impidiese la realización de los cursos de forma presencial, estos se impartirían si fuera posible en modalidad telemática, en función de la normativa vigente.


Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

3. La realización de las acciones formativas cuya modalidad sea online, se desarrollará a través de plataformas digitales de formación.

## 3. POBLACIÓN DESTINATARIA: REQUISITOS.

El programa va dirigido con carácter general a la población juvenil que cumpla los siguientes requisitos:

1. **Edad**: desde los 16 hasta los 35 años (a fecha del día de comienzo de la acción formativa correspondiente).

2. **Vinculación con el municipio**: personas empadronadas en el municipio de Salamanca, o que sin estarlo, se encuentren trabajando o cursando estudios en la capital dentro del régimen de educación formal (Estudios Universitarios, Estudios de ESO o Bachillerato, Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas o Certificados de Cualificación Profesional).

3. Para alguna de las acciones formativas **podrá ser exigible** la mayoría de edad y/o titulación previa.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Las personas participantes serán seleccionadas por **riguroso orden de inscripción** en cada acción formativa de entre aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el anterior punto 3.

2. En el caso de que queden plazas disponibles, y siempre manteniendo el orden de inscripción, podrán participar en las distintas acciones formativas aquellas personas que no superen los 40 años al inicio de la misma o no cumpliesen el requisito de vinculación con el municipio salmantino del anterior punto 3.

## 5. TEMPORALIZACIÓN.

Se desarrollará a lo largo del curso 2025-2026, sin perjuicio del desarrollo de periodo de prácticas en las titulaciones oficiales de formación juvenil, según la normativa vigente.

## 6. ACCIONES FORMATIVAS.

La totalidad de las acciones formativas se encuentran agrupadas en dos grandes bloques temáticos:

I. **Titulaciones oficiales de formación juvenil cuya competencia en su impartición corresponde a las escuelas de animación juvenil y tiempo libre,** conforme a la normativa vigente en materia de promoción y formación juvenil en Castilla y León en el momento de la realización de la acción formativa.

   Se recogerían dentro de este apartado las formaciones de grado de *monitor de tiempo libre*, *coordinador de tiempo libre*, así como las especialidades de *campos de voluntariado* y *jóvenes con necesidades especiales*.


Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

- **Monitor de Tiempo Libre** (310 horas). Edición 1 y Edición 2.
- **Especialidad de Jóvenes con necesidades especiales** (100 horas).

**II. Monográficos relacionados con el ámbito del tiempo libre**. Formaciones de carácter complementario de especial relevancia para una mejor formación en el ámbito del ocio y tiempo libre, distribuidas por temáticas:

**a. Idiomas para el intercambio cultural:**

- Curso intensivo de inglés (60 horas).
- Curso iniciación al portugués (30 horas)

**b. Comunicación juvenil:**

- Taller de lengua de signos (30 horas).
- *(Online)*. Gestor de Redes Sociales: Social Media (50 horas).

**c. Herramientas ofimáticas para la gestión de actividades juveniles.**

- *(Online)*. Curso de herramientas de ofimática (30 horas).

**d. Desarrollo de competencias específicas en el ámbito de la animación juvenil.**

- Técnicas y recursos de programas madrugadores, tardones y ludotecas (25 horas).
- Nuevas Pedagogías en la Infancia y espacios creativos (25 horas).
- Primeros auxilios básicos en ámbitos socioeducativos (20 horas).

**e. Habilidades transversales para la dinamización de actividades juveniles:**

- (Online)**.** Mediación y resolución de conflictos (20 horas).
- (Online)**.** Prevención de la violencia en menores y jóvenes a través de las TICS (20 horas).
- (Online)**.** Técnicas y herramientas específicas para la igualdad en el ocio y tiempo libre (20 horas).
- (Online)**.** Prevención e intervención en adicciones sin sustancias (20 horas).

## 7. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE.

**1)** **La difusión y publicación del programa** se realizará a través de la página **web del Espacio Joven y sus Redes Sociales.** Para cada una de las acciones formativas se difundirá y publicará la calendarización a lo largo del año, localización, número de plazas ofertadas, duración y horarios, cuota, plazo de preinscripción y la existencia o no de requisitos específicos, en concordancia con lo establecido en los puntos 7 y 8 de este programa.

**2)** El **plazo de preinscripción** se abrirá al menos con una antelación mínima de quince días naturales respecto al comienzo de la acción formativa correspondiente, habilitándose una **solicitud vía telemática** desde la página web de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca.


Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

3) **Formalización de las matrículas por las personas seleccionadas**. Tras la apertura del anterior plazo, cuando el número de solicitudes de preinscripción formalizadas, que reúnan los requisitos del punto 3, alcance el número de plazas ofertadas de la correspondiente acción formativa, en aplicación de lo dispuesto en el Punto 4; o en todo caso, al menos diez días antes del comienzo de la correspondiente acción formativa siempre que el número de solicitudes de preinscripción formalizadas, que reúnan los requisitos del punto 3, alcance el número mínimo de plazas fijadas para la celebración de la correspondiente acción formativa; la Sección de Juventud - Espacio Joven comunicará a las personas preinscritas seleccionadas, al correo electrónico facilitado en su solicitud, la aceptación de su preinscripción. Se establece un plazo de tres días naturales siguientes al día del envío del anterior correo electrónico para la formalización de la matrícula. Para ello, deberán remitir en la forma que determine el Espacio Joven, la siguiente documentación:
   - **Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.**
   - **Copia del DNI**, **NIE o documento equivalente, en su caso.**
   - En caso de personas menores de edad, **autorización de la madre/padre y/o tutor/a legal**, y copia de su DNI, NIE o documento equivalente.
   - **Justificante del abono de la cuota de matrícula** en el número de cuenta facilitado perteneciente al Ayto. de Salamanca.
   - **Acreditación de la vinculación con el municipio salmantino:**
     - Volante de empadronamiento en el municipio salmantino (salvo autorización previa para la consulta de datos).
     - Certificado/matricula de estar cursando estudios o contrato de trabajo en Salamanca (acorde a lo establecido en el artículo 3 de este Programa).
   - **Documentación complementaria** si así lo establecen los requisitos de acceso, dentro de la cual podría encontrarse alguna de las siguientes:
     - Comprobante de disponer de titulación exigida para la realización del curso, si procediese.
     - Cualquier otro que se determine en la información general de la acción formativa.
4) **Celebración**. Quedará **confirmada la celebración** de la acción formativa cuando dentro de los anteriores plazos el número de matrículas formalizadas sea igual o superior al número mínimo de plazas fijadas por la Sección de Juventud para la celebración de la correspondiente acción formativa (establecido en todo caso en al menos 10 alumnos/as para las titulaciones oficiales de ocio y tiempo libre acorde a normativa autonómica).
5) **Anulación**. Cuando dentro de los anteriores plazos el número de matrículas formalizadas sea inferior al número mínimo de plazas fijadas por la Sección de Juventud para la celebración de la correspondiente acción formativa, se comunicará su **anulación** a las personas interesadas,


Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

procediéndose de oficio a iniciar el procedimiento de devolución de la cuota que las mismas hubiesen ingresado previamente.

6) **Devolución de cuota abonada a instancia de parte**. Se podrá iniciar procedimiento de devolución de la cuota abonada a petición de la persona interesada presentada en el registro municipal (dirigido a la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca), de forma previa al inicio de la acción formativa, siempre que concurra alguna de las siguientes causas justificadas, se acredite, y sea apreciada su concurrencia libremente por la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca. A estos efectos, se entenderá por justificada cualquiera de las siguientes causas:
   i) Formalización de contrato de trabajo con carácter posterior al pago de la cuota.
   ii) Enfermedad, fallecimiento o accidente grave de la persona interesada, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.
7) **Desarrollo de la acción formativa:** el inicio de la acción formativa será comunicado a los participantes vía email, confirmando la fecha y hora de comienzo, la localización en aquellas acciones formativas en modalidad presencial, así como cualquier otra información relevante para el desarrollo del curso.
8) **Expedición de títulos/diplomas:**
   **8.1 Titulaciones oficiales de ocio y tiempo libre**: la consideración de APTO estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa autonómica (según Decreto 21/2023, de 19 de octubre, por el que se regulan las escuelas de animación juvenil y tiempo libre y las titulaciones de la formación juvenil en Castilla y León); procediendo, la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Salamanca, en dicho caso, a remitir al órgano competente en el ámbito de la juventud de Castilla y León el expediente de la persona. La correspondiente tasa de expedición de cualquiera de las titulaciones que recoge este apartado será la fijada por la administración autonómica y abonada por la persona interesada.
   **8.2 Monográficos relacionados con el ámbito del tiempo libre y otras acciones formativas,** en función de la acción formativa se diferenciará entre:
      i) Diploma de asistencia: será exigible una asistencia de 85% respecto del total de las horas de la acción formativa.
      ii) Diploma de aprovechamiento: en aquellas acciones formativas en la que, además de la asistencia mínima establecida anteriormente, se determine algún tipo de prueba para la superación del curso.
9) **Evaluación:** finalizada la acción formativa correspondiente, se remitirá a los participantes desde el Espacio Joven un **cuestionario de evaluación** para su cumplimentación.


Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

## 8. CUOTAS.

La inscripción y participación en las distintas acciones formativas, conllevará la obligación de pagar las correspondientes cuotas previstas en el mismo, para lo cual, con carácter previo a su difusión y publicación, se tramitará el expediente conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecerá las correspondientes cuantías de las distintas acciones formativas.

## 9. CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA.

Dado que la Sección de Juventud carece de los recursos necesarios para poder ejecutar directamente las acciones formativas comprendidas en este programa, y por lo tanto no puede ser realizado con medios propios, su ejecución se realizará por terceros, que serán seleccionados por el correspondiente procedimiento de contratación. Por tanto, la celebración efectiva de las 15 acciones formativas previstas en este programa quedará condicionada y supeditada a lo dispuesto en la resolución del correspondiente expediente administrativo de su contratación.

## 10. OTRAS DISPOSICIONES.

1. La participación en las acciones formativas previstas en este programa implica la aceptación íntegra de lo dispuesto en el mismo y en las normas que le resultaren aplicables, siendo resuelta por la Sección de Juventud - Espacio Joven del Ayuntamiento de Salamanca cualquier duda que surja en su adecuada interpretación.

2. En relación con lo dispuesto en el apartado anterior, el Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca y/o la Sección de Juventud - Espacio Joven, podrán dictar las instrucciones y comunicaciones que fueren precisas para alcanzar el buen fin de este programa o para el desarrollo de su adecuada ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin que en ningún caso unas u otras pudieren ser contrarias a lo dispuesto en el mismo.

3. Para cualquier información en relación a este programa, las personas interesadas pueden dirigirse al Espacio Joven, sito en C/ José Jáuregui número 16, 37002 Salamanca, llamando al teléfono 923-281101 o enviando una comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionjoven@aytosalamanca.es



Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

## 11. RECURSOS.

Contra este programa y cuantos actos se deriven del mismo podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha de firma: 02/01/2025
ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD
FERMIN CARABIAS VICENTE
(firmado digitalmente)



Plaza Mayor n°1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es